

SECRETARIA, Montería, siete (07) de octubre de dos mil veinte uno (2021). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se allego memorial de renuncia de poder por parte de la Doctora Luisa Marina Lora Jiménez apoderada de la entidad bancaria Banco Popular. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Montería, siete (07) de octubre de dos mil veinte uno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de BANCO POPULAR S.A NIT 860.007.738-9 Contra ROGELIO EUXIMIO WADNIPAR ROJAS C.C NO 5.558.530. Rad. N° 2019 - 394.

Teniendo en cuenta la nota secretaria que antecede, El despacho verifica que la apoderada judicial del demandante BANCO POPULAR, en escrito que antecede, manifiesta al Despacho que renuncia al poder conferido por la demandante, allega pantallazo del correo electrónico donde comunica dicha renuncia.

RENUNCIACIÓN DE PODERES CASOS IRRECAUDABLES Y/O POSTJURÍDICO LIQUIDACIÓN

Para: LUZ STELLA RUIZ MESTRA <luza_mestra@banpopolar.com.co>

Montería, 08 de septiembre de 2021.

Señora Jueza:

DOÑA LUZ STELLA RUIZ MESTRA
BANCO POPULAR
Bucaramanga - Colombia

Asunto: **Renuncia renuncia de poder**

De conformidad con lo indagado en el Consejo de Práctica de Servicios recibidos con el Banco, me permito manifestar para su presentación ante los respectivos juzgados, las renunciaciones a los poderes que me fueron conferidos y que operaron o continuaron, todo ello para dar cumplimiento a lo exigido en sus arts. 76 del Código General del Proceso.

Nº	SECCION	JUZGADO	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	2019-294	2º CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA	BANCO POPULAR	ROGELIO EUXIMIO WADNIPAR ROJAS
2	2020-115	2º CIVIL SECCION DE MONTERIA	BANCO POPULAR	AFRANADO BUSTAMANTE GOMEZ
3	2020-295	2º CIVIL SECCION DE MONTERIA	BANCO POPULAR	LARI GUAYANO MARCHO
4	2020-453	3º CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA	BANCO POPULAR	ARIBI LUIS SANCHEZ ERAS

LUZ MARINA LORA JIMENEZ
Abogada Externa
Calle 29 # 4 - 33 cto. 102 edificio antiguo cámara de comercio de montería
Montería - Colombia
Tels: 310.5790.047 - 310.903.8857 - 3104164671
Horario de atención: de lunes a viernes horario de 8:00 a 12:00 y de 2:00pm a 6:00 pm

RENUNCIACIÓN DE PODERES CASOS IRRECAUDABLES Y/O POSTJURÍDICO LIQUIDACIÓN

Para: LUZ STELLA RUIZ MESTRA <luza_mestra@banpopolar.com.co>

Montería, 07 de septiembre de 2021, 6:00

Señora Jueza:

DOÑA LUZ STELLA RUIZ MESTRA
BANCO POPULAR
Bucaramanga - Colombia

Asunto: **Renuncia renuncia de poder**

De conformidad con lo indagado en el Consejo de Práctica de Servicios recibidos con el Banco, me permito manifestar para su presentación ante los respectivos juzgados, las renunciaciones a los poderes que me fueron conferidos y que operaron o continuaron, todo ello para dar cumplimiento a lo exigido en sus arts. 76 del Código General del Proceso.

LUZ PATRICIA PEREZ PIMENTA
Superadora
Dirección Círculo de Recuperación - Bucaramanga
Calle 85 No. 19-45 paso 8 Bucaramanga, Colombia
luz_perez@banpopolar.com.co

banco popular

AVAL

Asunto de Confidencialidad: Este mensaje y sus adjuntos están dirigidos solo a los destinatarios mencionados y puede contener información confidencial o reservada por ley. Si usted no es el destinatario, se le ruega que no copie, distribuya o reproduzca el mensaje, o de cualquier otra manera, haga uso de la información contenida en el mismo. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notificarlo inmediatamente y eliminarlo de su sistema. No debe ni divulgar ni utilizar la información contenida en el mensaje. Las acciones mencionadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional del Banco Popular ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje fue emitido con software antivirus. En consecuencia, el Banco Popular no se hace responsable por la presencia en él de virus o malware, de algún otro que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

El Despacho de conformidad con el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, acepta la renuncia al poder, como así se dirá en la parte resolutive de esta proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO. Aceptar la renuncia de poder presentada por la doctora Luisa Marina Lora Jiménez, como apoderada de la demandante **BANCO POPULAR S.A**, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea92d0a63b33fcd8937f00cdf813b3b63ed35e5d2c2e1d600a5bc04e1e2a5771

Documento generado en 07/10/2021 05:07:24 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**